

**RESOLUCIÓN No. 08 DE 2009
(02 de febrero de 2009)**



Por medio de la cual se autoriza duplicado de diploma.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en cumplimiento de la delegación conferida por el Consejo Superior y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el literal n, del Artículo 36 del Estatuto General, es función del Rector General autorizar con su firma los títulos que la Fundación Universitaria Luis Amigó confiere.

Que en oficio 066 del 4 de febrero de 1994 de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia, se fijan los trámites relacionados para la expedición de duplicado de diplomas.

Que el 11 de diciembre de 1998, se otorgó el título de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA** a **DORIS JAZMÍN VELASCO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.774.050 expedida en Palmira.

La interesada, solicitó a la Rectoría duplicado de diploma por deterioro del mismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorízase la expedición de duplicado de diploma a la **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA DORIS JAZMÍN VELASCO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.774.050 expedida en Palmira.

PARÁGRAFO. En el diploma, debe aparecer en lugar visible el término "Duplicado".

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).

EL RECTOR GENERAL

PADRE JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE



EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

